

Delante de la Real Audiencia de Mexico.



SELO QVARTO, VEINTE
MAREVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTa
Y SESTE.

Partes y los que fueren llegando a ellos por
el mismo efuso y asegurasen el cobro de los
dichos de la por arrona y que segun se fue
en consumiendo lo noticiasen a los Melchor
hormillos para el cobro de los deudores o de las
Personas en quienes se asegurasen dho Dipu
tados lo que no consistieren fraudes y fueren las
posibles, como papeles, sites despacho y segun
lo expuesto por los Hormillos no an por ende
a manifestar ni darifares agite alguno; se
depaite mandant. a los Diputados para que
comparen al Ayuntamiento de la ciudad de la Trinidad
del Ayuntamiento de esta ciudad donde oen Razon que
es lo que an executado sobre lo mandado, y
medios que an tenido para su tener buena
encumbrada y a pte esta ciudad. tomar la Rzo
buena que a esto corresponden. y el conallera fil
exemptor en el dia de hoy de la ciudad con anexo
ciudad de los Melchor hormillos y de escriv. Lapa
Visita de Puertos en donde cruce la poblacion
de vender apuadienes, sacando que porcion
tienen en cada uno y de donde sean Prohibidos, y
assi mismo los Repuestos que ay en Almasnes
y de todo se traiga noticia Individual a esta
ciudad para que con Intendencia de lo referido
tome las providencias mas acertadas a lo
mas Recaudacion del expuesto derecho
y demas que sean convenientes al aumento, para
lo qual suplica a los Alcaldes, mandandolos

